



REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Programas

I. "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP 30104221-0.

II. CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP 30104150-0.

RESOLUCIÓN N° 070 /

TEMUCO, 21 JUL. 2014



VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El programa:
I. **"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS"** (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP 30104221-0.

II. **CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS, PADRE LAS CASAS"** (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP 30104150-0.
3. La Resolución N° 197, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas. Tomada Razón por Contraloría Regional de la Araucanía con fecha 24.11.2011.
4. El Acuerdo N° 061, de Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28.05.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento de los programas citados anteriormente;
5. La Resolución N° 066, de fecha 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprueba las creaciones y modificaciones de Proyectos y Programas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.06.2014;



6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....21 JUL 2014....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los programas “**Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas**” (Contratación de Programa) Código BIP 30104221-0; y “**Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas**” (Contratación de Programa) Código BIP 30104150-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento de presupuesto para Programa FNDR Apícola y Hortícola, Comuna de Padre Las Casas, en la Asignación “Contratación de Programa”, en un monto de M\$ 11.316 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Hortícolas; y en la Asignación “Contratación de Programa” en un monto de M\$ 8.045 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Apícolas.
3. Que, por Resolución de VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, en su letra C. se identificó la modificación a la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, respecto de los programas señalados en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Considerando 2º, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 21 JUL 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los programas “**CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS**” (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP N° 30104221-0 y “**CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APICOLAS, PADRE LAS CASAS**” (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP N° 30104150-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 03, Asignación 003, del Presupuesto del FNDR de la IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Programas:

- I. **“CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS” (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP N° 30104221-0**
- II. **“CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS, PADRE LAS CASAS” (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA) CÓDIGO BIP N° 30104150-0**

En la ciudad Temuco a **21 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 197, de fecha 9 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprobó Convenio Mandato de fecha 9 de noviembre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los programas: **“Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas” (Contratación de Programa) Código BIP 30104221-0;** y **“Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas” (Contratación de Programa) Código BIP 30104150-0;**
2. Mediante Acuerdo N° 061, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28 de Mayo de 2014, se aprobó un incremento de presupuesto para Programa FNDR Apícola y Hortícola, Comuna de Padre Las Casas, en la Asignación “Contratación de Programa”, en un monto de M\$ 11.316 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Hortícolas; y en la Asignación “Contratación de Programa” en un monto de M\$ 8.045 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Apícolas.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el programa **“Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas”** se ha incrementado en la Asignación **“Contratación de Programa”**, en un monto de **M\$ 11.316 (once millones trescientos dieciséis mil pesos)**, quedando ésta en un monto de **M\$ 161.340 (ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos)**; y el programa **“Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas”** se ha incrementado en la Asignación **“Contratación de Programa”**, en un monto



de M\$ 8.045 (ocho millones cuarenta y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 143.279 (ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos).-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 061, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28 de mayo de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir los cuadros presupuestarios señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por los que a continuación se transcriben, los que incluyen los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN: SUBTÍTULO/ITEM/ ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
30104221-0	"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS"	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA 31.03.003	161.340
		CONSULTORÍAS 31.03.002	9.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.03.001	1.500
TOTAL APORTE FNDR			171.840

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN: SUBTÍTULO/ITEM/ ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
30104150-0	"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APICOLAS, PADRE LAS CASAS"	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA 31.03.003	143.279
		CONSULTORÍAS 31.03.002	9.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.03.001	1.500
TOTAL APORTE FNDR			153.779

TERCERO.

COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


FHJ/RTA/CFC/LRR
Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Municipalidad de Padre Las Casas
- Div. Análisis, (Inversiones- Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico
- Archivo



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Programas:

- III. "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA)
CÓDIGO BIP N° 30104221-0
- IV. "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA)
CÓDIGO BIP N° 30104150-0

En la ciudad Temuco a 21 JUL. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

4. Por Resolución N° 197, de fecha 9 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprobó Convenio Mandato de fecha 9 de noviembre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los programas: "**Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas**" (Contratación de Programa) Código BIP 30104221-0; "**Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas**" (Contratación de Programa) Código BIP 30104150-0;
5. Mediante Acuerdo N° 061, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28 de Mayo de 2014, se aprobó un incremento de presupuesto para Programa FNDR Apícola y Hortícola, Comuna de Padre Las Casas, en la Asignación "Contratación de Programa", en un monto de M\$ 11.316 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Hortícolas; y en la Asignación "Contratación de Programa" en un monto de M\$ 8.045 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Apícolas.



6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el programa “Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas” se ha incrementado en la Asignación “Contratación de Programa”, en un monto de M\$ 11.316 (once millones trescientos dieciséis mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 161.340 (ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos); y el programa “Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas” se ha incrementado en la Asignación “Contratación de Programa”, en un monto de M\$ 8.045 (ocho millones cuarenta y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 143.279 (ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos).-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 061, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28 de mayo de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir los cuadros presupuestarios señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por los que a continuación se transcriben, los que incluyen los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN: SUBTÍTULO/ITEM/ ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
30104221-0	“CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS”	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA 31.03.003	161.340
		CONSULTORÍAS 31.03.002	9.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.03.001	1.500
TOTAL APORTE FNDR			171.840



CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN: SUBTÍTULO/ITEM/ ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
30104150-0	"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APICOLAS, PADRE LAS CASAS"	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA 31.03.003	143.279
		CONSULTORÍAS 31.03.002	9.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.03.001	1.500
TOTAL APORTE FNDR			153.779

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

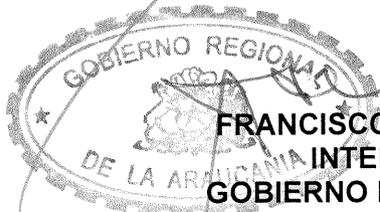
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/LRR





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Programas:

- III. "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA)
CÓDIGO BIP N° 30104221-0
- IV. "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (CONTRATACIÓN DE PROGRAMA)
CÓDIGO BIP N° 30104150-0

En la ciudad Temuco a **21 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

4. Por Resolución N° 197, de fecha 9 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprobó Convenio Mandato de fecha 9 de noviembre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los programas: "**Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas**" (Contratación de Programa) Código BIP 30104221-0; "**Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas**" (Contratación de Programa) Código BIP 30104150-0;
5. Mediante Acuerdo N° 061, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28 de Mayo de 2014, se aprobó un incremento de presupuesto para Programa FNDR Apícola y Hortícola, Comuna de Padre Las Casas, en la Asignación "Contratación de Programa", en un monto de M\$ 11.316 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Hortícolas; y en la Asignación "Contratación de Programa" en un monto de M\$ 8.045 para el Programa Capacitación Pequeños Productores Apícolas.



6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el programa "Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas" se ha incrementado en la Asignación "Contratación de Programa", en un monto de M\$ 11.316 (once millones trescientos dieciséis mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 161.340 (ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos); y el programa "Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas" se ha incrementado en la Asignación "Contratación de Programa", en un monto de M\$ 8.045 (ocho millones cuarenta y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 143.279 (ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos).-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 061, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28 de mayo de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir los cuadros presupuestarios señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por los que a continuación se transcriben, los que incluyen los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN: SUBTÍTULO/ITEM/ ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
30104221-0	"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS"	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA 31.03.003	161.340
		CONSULTORÍAS 31.03.002	9.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.03.001	1.500
TOTAL APORTE FNDR			171.840



CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN: SUBTÍTULO/ITEM/ ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROGRAMA M\$
30104150-0	"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APICOLAS, PADRE LAS CASAS"	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA 31.03.003	143.279
		CONSULTORÍAS 31.03.002	9.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.03.001	1.500
TOTAL APOORTE FNDR			153.779

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

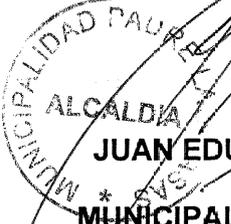
La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/LRR



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 14479

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 06/08/2014

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000070/2014	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarin	06/08/2014 11:01:17

© 2014 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía
 Oficina de Partes

N° Registro E-7542

Fecha Ingreso 08 AGO. 2014

Fecha Salida 08 AGO. 2014